

POSIBLE DESVÍO DE FONDOS PARA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE BECAS DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.

PRIMERO.

En **Sesión Ordinaria No 9 del 28 de abril de 2023**; mediante oficio y exposición realizada por el señor de la Auditoría Universitaria, documento de fecha **23 de marzo de 2023, oficio AU-068-2023**, ante Consejo Universitario. Asunto: **Advertencia relativa al manejo del presupuesto de becas a estudiantes, período 2021 y 2022**; nos detalla lo siguiente:

El Plan Institucional de Desarrollo Estratégico (PIDE) 2022-2026, es aprobado mediante **Acuerdo 10** tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria **No. 3-2022**, celebrada el **10 de febrero de 2022** y es publicado por medio de la circular **R-044- 2022 del 18 de mayo de 2022**. El PIDE es modificado por medio del Acuerdo 4 de la Sesión Ordinaria No. 1-2023 del 12 de enero de 2023.

4 Acuerdo 7-9-2021 de la Sesión Ordinaria No. 9-2021 del Consejo Universitario, celebrada el 15 de abril de 2021. En la justificación del Presupuesto Extraordinario N° 01-2021 se indica: “...Según las **Modificaciones Presupuestarias 2021 al Presupuesto de la República, la Asamblea Legislativa decreta la Ley 9970, Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 y Tercera Modificación Legislativa de la Ley 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021 y sus Reformas, la cual otorga la suma de ₡1.000.000.000,00 para el programa de becas a la UTN...**”

5 De acuerdo al Informe de Ejecución presupuestaria IV Trimestre para 2021

Unidad ejecutora	Presupuesto Ordinario ₡	%	Presupuesto Extraordinario ₡	%	Modificaciones ₡	%	Disponibles ₡	%
Área Vida Estudiantil Central	1.652,3	31%	249,7	25%	-271,0	35%	22,8	15%
Área Vida Estudiantil Atenas	599,2	11%	102,8	10%	9,0	-1%	12,0	8%
Área Vida Estudiantil Pacífico	1.267,5	24%	192,6	19%	-159,0	21%	43,8	29%
Área Vida Estudiantil Guanacaste	931,8	17%	134,6	13%	-39,1	5%	20,3	13%
Área Vida Estudiantil San Carlos	865,1	16%	-	0%	-5,3	1%	35,5	23%
Dirección Ejecutiva CFPTE	34,2	1%	11,2	1%	-9,3	1%	3,6	2%
TOTAL	5.350,0	100%	1.001,2	100%	-771,1	100%	151,4	100%

Fuente: elaboración propia con los datos incluidos en el Sistema AVATAR en 2021 (Reporte Agrupado por Cuenta, Unidad y Meta).

Se observa que el 31% del presupuesto extraordinario se asigna a una unidad ejecutora que no utiliza presupuesto de becas a estudiantes, la Dirección de Gestión Financiera. En esa unidad se realizan modificaciones de disminución (en las modificaciones 07-2021 y 08-2021), sin embargo, al final del periodo aún queda un presupuesto disponible sin utilizar de 13,4 millones de colones. Al respecto, el anterior Jefe de Presupuesto indica verbalmente que cuando se incorporan los recursos mediante el presupuesto extraordinario, se asignan a cada una de las Sedes los montos correspondientes según la proyección de necesidades que se tenía en ese momento y el monto restante se incorpora a la Dirección de Gestión Financiera, para luego analizar qué hacer con esos recursos, de forma que la asignación de presupuesto en esa unidad ejecutora corresponde a un tema de registro y administración, dado que es una unidad ejecutora que no tiene relación directa con la asignación de becas y beneficios a estudiantes.

Además, en el **2021** el presupuesto disponible (no utilizado) de becas es de €151,4 millones de colones. A nivel de Sedes Universitarias, el mayor presupuesto disponible corresponde a la Sede del Pacífico con €43,8 millones, seguido por la Sede San Carlos con €35,5 millones, la Sede Central con €22,8 millones y la Sede Guanacaste con €20,3 millones, luego con un menor monto subejecutado se ubica la Sede Atenas con €12 millones, así como, el CFPTE con €3,6 millones. Cabe señalar, que aunque se presentan los montos disponibles para cada Sede y su porcentaje respecto al total del disponible, es importante también tomar en cuenta el porcentaje que esos disponibles representan respecto al presupuesto ordinario asignado, pues nos presenta la perspectiva de cada Sede: el CFPTE presenta el mayor porcentaje de subejecución 10,5%, luego la Sede San Carlos 4,1%, seguido de la Sede del Pacífico 3,5%, Sede Guanacaste 2,2%, Sede Atenas 2,0% y Sede Central 1,4%, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 3 Porcentaje de montos disponibles respecto al presupuesto Ordinario 2021 (en millones de colones)

Unidad ejecutora	Presupuesto ordinario €	Disponible €	% Disponible respecto al ordinario
Dirección Ejecutiva CFPTE	34,2	3,6	10,5%
Área Vida Estudiantil San Carlos	865,1	35,5	4,1%
Área Vida Estudiantil Pacífico	1.267,5	43,8	3,5%
Área Vida Estudiantil Guanacaste	931,8	20,3	2,2%
Área Vida Estudiantil Atenas	599,2	12,0	2,0%
Área Vida Estudiantil Central	1.652,3	22,8	1,4%
TOTAL	5.350,0	138,0	

Fuente: elaboración propia con los datos incluidos en el Sistema AVATAR en 2021 (Reporte Agrupado por Cuenta, Unidad y Meta). Ver Tabla 2.

En el **2022**, el presupuesto disponible o subejecución es de €275,96 millones y la Sede Guanacaste tiene el mayor sobrante por €101,3 millones (ver datos del 2022 en el Anexo 1, Tabla 1). Al igual que en el periodo 2021 también en el 2022, el CFPTE presenta el mayor porcentaje de

subejecución con respecto al presupuesto ordinario asignado (Ver Anexo 1, Tabla 2), aunque en términos absolutos es el monto de menor cantidad. Considerando el remanente presupuestario a final de año (2021 dispone de ¢151,4 millones y 2022 dispone de ¢275,9 millones) y que el costo total de los aranceles del 2021 y 2022 para 12 créditos fue de ¢165.0007, con estos disponibles del 2021 y 2022 se podía haber becado aproximadamente a 300 y 500 estudiantes, respectivamente (considerando únicamente el monto de exoneración al 100%). Estos 300 estudiantes eventualmente becados corresponderían al 25,3% del total de nuevos estudiantes que se les asigna una beca socioeconómica en el año 20218 y para el año 2022 la cantidad de 500 estudiantes eventualmente becados correspondería al 40,3%.

2.1. **Modificaciones presupuestarias 2021** en la subpartida de Becas a estudiantes En el 2021, existen 3 modificaciones presupuestarias mediante las cuales se varía el monto presupuestado de la subpartida de Becas a terceras personas (subpartida presupuestaria 6.02.02). El siguiente detalle corresponde a los montos de las modificaciones presupuestarias que afectaron en el 2021 la subpartida de Becas a estudiantes, contemplando todas las unidades ejecutoras:

Tabla 4 Modificaciones presupuestarias en la subpartida de Becas a estudiantes aprobadas por el Consejo Universitario (en colones)

Modificación presupuestaria	Acta Sesión Ordinaria, fecha	Aumento ¢	Disminuciones ¢	Efecto neto ¢
07-2021	Acta 14-2021 10/06/2021	1.304.924.565	1.401.634.517	-96.709.951
08-2021	Acta 18-2021 05/08/2021	422.739.322	729.380.711	-306.641.388
10-2021	Acta 23-2021 07/10/2021	61.164.450	428.960.711	-367.796.261
Totales		1.788.828.337	2.559.975.939	-771.147.600

Fuente: elaboración propia con los datos incluidos en las Actas del Consejo Universitario.

Los datos de las modificaciones fueron cotejados con los registros que se presentan en el sistema informático AVATAR. Sin embargo, en el caso de la modificación 08-2021 aprobada por el Consejo Universitario por un monto total de ¢1.208.167.738,57, se ingresa al Sistema AVATAR por un monto total de ¢1.266.500.153,19, por ende, se presenta la diferencia de ¢58.332.414, la cual impacta en la subpartida de becas a estudiantes y el efecto neto es el mismo, según el siguiente detalle:

Tabla 5 Datos Modificación 08-2021 (en colones)

Modificación presupuestaria 08-2021	Aumento ¢	Disminuciones ¢	Efecto neto ¢
AVATAR	481.071.737	787.713.126	-306.641.389
Acuerdo del CU ⁹	422.739.322	729.380.711	-306.641.388
Diferencia	58.332.415	58.332.415	0

Fuente: elaboración propia con los datos incluidos en AVATAR y el acuerdo 1-18-2021

El movimiento que corresponde a la diferencia es el siguiente:

**Tabla 6 Movimiento en AVATAR
(en colones)**

Modificación presupuestaria	Aumento ¢	Disminuciones ¢
08-2021 Sede Central	Ayudas Específicas	Apoyos temporales
	58.332.415	58.332.415

Fuente: elaboración propia con los datos incluidos en AVATAR.

Si bien, a pesar de que la diferencia de la modificación aprobada e ingresada no repercute en el efecto neto de la subpartida de becas a estudiantes, se materializa el riesgo de incorporar subpartidas presupuestarias no aprobadas en la modificación presupuestaria, lo cual, corresponde a un debilitamiento al sistema de control interno, con el agravante de que el monto ingresado al Avatar es mayor al aprobado por el Consejo Universitario. Por lo tanto, se deben extremar acciones de control interno para que esta situación no se presente.

Las modificaciones presupuestarias detalladas en la Tabla 4, datan de junio, agosto y octubre de 2021. Esto implica que se están presentando traslados presupuestarios de becas a estudiantes a otras subpartidas en los meses cercanos al cierre anual, por ende, si las solicitudes no se realizan con el tiempo suficiente, se incrementa la posibilidad de no concretar el uso y aprovechamiento de ese presupuesto una vez que la modificación ha sido aprobada, con el riesgo de subejecutar la subpartida de Becas a estudiantes, lo cual, se materializó a fin de año. Para el análisis de las modificaciones se van a utilizar los datos registrados en el Sistema AVATAR. El detalle de cada una de las modificaciones se presenta a continuación:

a. Modificación presupuestaria 07-2021

En la Modificación 07-2021, se observa que se disminuyen ¢1.401.634.517 al presupuesto de becas a estudiantes, de los cuales ¢112.013.796 no se encuentran registrados en unidades ejecutoras de Vida Estudiantil, sino en la Dirección de Gestión Financiera. De los ¢1.401.634.517 un total de ¢1.304.924.566 se reclasifican a metas relacionadas con becas (Ayudas Económicas a Estudiantes, PARE y a la nueva meta presupuestaria de Apoyos temporales) y de los restantes ¢96.709.951, se trasladan ¢50.614.055 para compra de computadoras para préstamo a estudiantes y ¢46.095.896 para compra de equipos de las carreras de Ingeniería en Producción Animal y Medicina Veterinaria de la Sede Atenas y para mantenimientos de las Área de Gestión Administrativa de la Sede Central, Sede Guanacaste y Sede San Carlos, según el siguiente detalle:

...
D. Bienes Duraderos:
i. Se incluye recursos en la partida de equipo de cómputo para prestar a los estudiantes que se financiarán con la partida de becas.

...
E. Transferencia corrientes:
i. Se trasladan recursos dentro de la partida becas a terceras personas, para brindar ayudas temporales a los estudiantes de nuevo ingreso y se puedan comprar equipos de cómputo para prestar a esta población; referencia VVE-204-2021 en la Sede Central, Sede Atenas, Sede Pacífico, Sede Guanacaste, la Sede San Carlos y CFPTE.

D.

En la carta mencionada, (Vicerrectoría de Vida Estudiantil) **VVE-204-2021 del 11 de mayo de 2021**, se indica que, para compra de computadoras para préstamo a estudiantes: "...se calcula que contaremos con 50.614.055,55..."

Además, de acuerdo con lo indicado en el cuestionario aplicado por la Auditoría Universitaria¹² a la Vicerrectora de Vida Estudiantil, a la Coordinadora del Área de Becas y Beneficios Estudiantiles y a la Asesora Técnica de la VVE, manifiestan que: "...administrativamente se decidió destinar 46 millones para atender necesidades universitarias de mantenimientos y equipos..."

b. Modificación presupuestaria 08-2021.

En la Modificación 08-2021 y conforme con los datos revelados en Avatar en la Tabla 5, se disminuyen ₡787.713.126 al presupuesto de becas de estudiantes, de los cuales se observa que ₡481.071.737 se reclasifican a metas relacionadas con becas (Ayudas Específicas, Ayudas ordinarias, tiquetes de alimentación, PARE y Ayudas Económicas a Estudiantes) y de los restantes ₡306.641.389 se trasladan ₡102.980.745 para compra de computadoras para préstamo a estudiantes y ₡203.660.644 para ser utilizados para diversidad de subpartidas y unidades ejecutoras, tales como:

- **Pauta informativa para proceso de admisión (Oficina de Comunicación y Mercadeo), computadores**
- **UPS e impresoras (Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información)**
- **Archivadores, sillas secretariales, discos duros y teléfonos IP (Dirección de Gestión Financiera)**
- **Equipos del parque biosaludable de Guanacaste**
- **Pagos por reajustes de precios de Servicios de seguridad y vigilancia y de Obras Urbanísticas, entre otros**

Lo anterior, según el siguiente detalle que se incluye en el cuestionario aplicado por la Auditoría Universitaria al personal de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Tabla 8 Modificación 08-2021: Traslados de presupuesto de becas a estudiantes a la misma subpartida en diferentes unidades ejecutoras ubicadas en las Sedes y el CFPTE, y para cubrir gastos diferentes de becas (en colones)

Detalle	Aumentos €	Disminuciones €
Dirección de Gestión Financiera: se reclasifica parte del monto del presupuesto extraordinario incluido en la meta de ayudas económicas a estudiantes.		183.333.199
Vida Estudiantil Sedes: se traslada (disminuye) presupuesto por Sede de las subpartidas de Becas a estudiantes:		
Central 214.135.093		
Atenas 89.000.000		
Pacífico 114.382.774		
Guanacaste 98.068.660		
San Carlos 86.990.000		
CFPTE 1.803.400		604.379.927
Vida Estudiantil Sedes: se recibe presupuesto en las Sedes, en la subpartida de Becas a estudiantes:		
Central 197.278.196		
Atenas 76.000.000		
Pacífico 106.209.649		
Guanacaste 43.275.491		
San Carlos 53.500.000		
CFPTE 4.808.400	481.071.737	
Administración Universitaria:		
Pauta informativa para el proceso de admisión	6.009.678	
Computadoras portátiles	32.054.000	
Ups	1.800.000	
Impresoras	930.000	
Equipo neumático portátil para Área de Mantenimiento	3.799.337	
Archivadores	4.000.000	
Sillas secretariales	9.000.000	
Discos duros	1.125.000	
Teléfonos IP	3.420.000	
Reajuste de precios servicios de seguridad y vigilancia	90.500.000	
Reajuste de precios obras urbanísticas	30.695.184	
Computadoras portátiles para estudiantes	102.980.745	
Subtotal: 286.313.944		
Sede Central:		

Detalle	Aumentos €	Disminuciones €
Báscula diagnóstica	350.000	
Minicomponente vertical	350.000	
Juegos de mancuernas	525.545	
Pesas rusas	201.900	
Fútbolín	700.000	
Subtotal: 2.127.145		
Sede Guanacaste:		
Parque biosaludable	3.000.000	
Pesas rusas	150.000	
Máquina para ejercicios	1.900.000	
Jaula de metal para ejercicios	1.600.000	
Máquina extensión de rodilla	1.900.000	
Banca plana fija para entrenamiento	150.000	
Máquina de ejercicios tipo remo	4.300.000	
Subtotal: 13.000.000		
Sede Carlos:		
Hornos microondas	500.000	
Pupitre de mesa trapezoidal y silla incluida	4.700.000	
Subtotal: 5.200.000		
Total modificación 08-2021 becas a estudiantes	787.713.126	787.713.126

Fuente: elaboración propia con los datos incluidos en AVATAR y en el Cuestionario aplicado por la Auditoría¹⁴ a la Vicerrectora de Vida Estudiantil, la Coordinadora del Área de Becas y Beneficios Estudiantiles y la Asesora Técnica.

En el Acta del Consejo Universitario 18-2021 del 05 agosto de 2021 se justifica lo modificado y se indica lo siguiente

E. Bienes Duraderos: ...

v. Se incluye en la partida de equipo de cómputo recursos para compra de portátiles, impresoras, ups, monitores, routers y switches **para toda la universidad, así como compra de portátiles para estudiantes.**

...

G. Transferencia corrientes: ...

ii. Se requiere trasladar en la partida de becas a terceras personas contenido presupuestario en todas las instancias universitarias a la cuenta de ayudas económicas específica para cubrir los compromisos de los beneficios para pago de matrícula en el III cuatrimestre a la población estudiantil y realizar ajustes en ayudas ordinarias, tiquetes de alimentación y PARE. Referencia VVE-300- 2021.”

Por lo tanto, la Modificación presupuestaria 08-2021 tiene un efecto neto negativo o de disminución en la subpartida de Becas a estudiantes por ¢-306.641.389 (aumenta en ¢481.071.737 y disminuye en ¢787.713.126).

C. Modificación presupuestaria 10-2021.

En el Acta del Consejo Universitario 23-2021 del 07 de julio de 2021 se justifica lo modificado y se menciona:

F. Transferencia corrientes: 1. Se incorporan recursos en becas a terceras personas para atender necesidades de exoneración, cuota de bienestar estudiantil, PARE, ayudas ordinarias y específicas de la población estudiantil más vulnerable, según la información suministrada (VVE-386-2021).

De acuerdo a eso, se disminuyen ¢428.960.711 al presupuesto de becas de estudiantes, de los cuales ¢61.164.450 se reclasifican a metas relacionadas con becas (Ayudas específicas, Ayudas Ordinarias, Cuota de Bienestar Estudiantil, Tiquetes de Alimentación, PARE y Ayudas Económicas a Estudiantes) y ¢371.796.261 se trasladan para cubrir gastos corrientes y de capital del Área de Gestión Administrativa y de Equipo y programas de cómputo en las Sedes universitarias, según el siguiente detalle:

Tabla 9 Modificación 10-2021: Traslados de presupuesto de becas a estudiantes a la misma subpartida en diferentes unidades ejecutoras ubicadas en las Sedes y el CFPTE, y para cubrir gastos diferentes de becas (en colones)

Detalle	Aumentos ₡	Disminuciones ₡
Vida Estudiantil Sedes: se traslada (se disminuye) presupuesto por Sede de las subpartidas de Becas a estudiantes:		
Central 131.913.733		
Atenas 43.059.636		
Pacífico 79.905.141		
Detalle	Aumentos ₡	Disminuciones ₡
Guanacaste 104.808.959		
San Carlos 65.639.002		425.326.471
Dirección Ejecutiva CFPTE: Cuota de Bienestar Estudiantil y apoyos temporales		2.434.240
Vicerrectoría de Investigación: Becas a terceras personas		1.200.000
Vida Estudiantil Sedes: se recibe presupuesto en las Sedes, en la subpartida de Becas a estudiantes:		
Atenas 4.811.849		
Pacífico 9.664.385 ¹⁵		
Guanacaste 18.240.736		
San Carlos 23.269.320	55.986.290	
Dirección Ejecutiva CFPTE: Cuota de Bienestar Estudiantil y beneficios estudiantiles	5.178.160	
Subtotal: 61.164.450		
Vicerrectoría de Investigación: Otros Servicios de Gestión y Apoyo	1.200.000	
Área de Gestión Administrativa Guanacaste, Edificio: Centro de Documentación	155.160.324	
Área de Gestión Administrativa San Carlos: Edificios	110.000.000	
Equipo y programas de cómputo Sede Central, Guanacaste y San Carlos: Actualización tecnológica del laboratorio utilizado por la carrera de Gestión y Administración Empresarial, ISW, Comercio Exterior y Aduanas e Ingeniería de Procesos y Calidad	72.000.000	
Área de Gestión Administrativa Atenas: Materiales para mantenimiento de residencias y zonas de desarrollo académico	31.435.937	
Área de Gestión Administrativa Atenas: Reparación del automóvil que atiende todo lo relacionado con la atención de estudiantes en residencias	1.000.000	

¹⁵ En la boleta de la VVE (adjunta a la carta VVE-386-2021) se indica un monto de \$5.664.385, pero en AVATAR se registra por

Detalle	Aumentos ₡	Disminuciones ₡
Área de Gestión Administrativa Atenas: Combustible y lubricantes para mayor facilidad de trasladar a los estudiantes en las busetas para las fincas	1.000.000	
Total modificación 10-2021 becas a estudiantes	432.960.711¹⁶	428.960.711

Fuente: elaboración propia con los datos incluidos en la Boleta de Modificación adjunta a la carta VVE-386-2021 del 30 de setiembre de 2021, datos incluidos en el Sistema AVATAR¹⁷ y el documento "Consolidado General Modificación 10-2021" (tomado de la página web de Transparencia de la UTN)

En relación con la modificación **10-2021**, en el **Acta del Consejo Universitario 23-2021**, el Jefe de Presupuesto indica, que es una modificación bastante grande y que se incluyen "...todos los movimientos referentes al tema de los sobrantes de becas, que fueron específicamente para

atender situaciones particulares con el tema de infraestructura e inversión de equipamiento” y al respecto se menciona en la partida de Bienes duraderos que:

i. Se fortalece la partida de equipo y programas de cómputo para adquisición de laboratorios móviles para las Sede Central, Sede -San Carlos y la Sede Guanacaste.

... vi. Se incrementa la partida de edificios para la construcción de la biblioteca en la Sede Guanacaste y Sede de San Carlos.

... Por lo tanto, la Modificación presupuestaria 10-2021 tiene un efecto neto negativo o de disminución en la subpartida de Becas a estudiantes por ¢-367.796.261 (aumenta en ¢61.164.450 y disminuye en ¢428.960.711).

A manera de resumen, las tres modificaciones presupuestarias con número 07-2021, 08-2021 y 10-2021 tienen un efecto neto negativo o disminución en la subpartida de Becas a estudiantes por ¢-771.147.600.

Las tres modificaciones deben ser aprobadas por el Consejo Universitario¹⁸ y en primera instancia aprobadas por las respectivas autoridades de las Sedes Universitarias conforme con la normativa estatutaria y reglamentaria. Sobre las responsabilidades o funciones de los Consejos de Sede en relación con las aprobaciones de las modificaciones presupuestarias, el inciso d) y e) del artículo 37 del Estatuto Orgánico de la UTN establece lo siguiente" (se omite).

"La Auditoría Universitaria verifica que existen los acuerdos de aprobaciones por cada uno de los Consejos de Sede y del Consejo Técnico para las modificaciones 07, 08 y 10 que afectaron la subpartida de Becas a estudiantes en el 2021.

Sin embargo, en el acuerdo del Consejo Universitario en el que se aprueba cada una de las modificaciones, no hace referencia a los acuerdos de cada uno de los Consejos de las Sedes, lo cual debe ser atendido para que esta situación no se presente nuevamente a fin de respaldar mejor la validez del acuerdo. A manera de ejemplo, en la modificación 10 se menciona que la solicitud de aprobación es trasladada por parte de la Dirección General de Administración Universitaria mediante **oficio DGAU-565-2021 de fecha 01 de octubre del 2021** y adjunta los siguientes documentos: DGF510-2021, OF-**ACUERDO-CVI-139-2021**, **VIT-644-2021**, **DPI-284-2021**, **VEAS-506-2021** y **VVE386-2021** (la boleta de modificación que está en los adjuntos de la carta VVE-386-2021, correspondiente a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil). No obstante, para efectos de aprobaciones, la información de los acuerdos de los Consejos de Sede y del Consejo Técnico del Centro de Formación es relevante, no solo para garantizar el apego a la normativa estatutaria y reglamentaria, sino también por la responsabilidad que asumen esos órganos colegiados autorizando movimientos de recursos presupuestarios, como es el caso que nos ocupa. Conforme con las modificaciones presupuestarias realizadas, una parte del monto de la subpartida de Becas a estudiantes se reclasifica para la compra de computadoras para préstamo a estudiantes por un total de ¢153.594.800, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 10 Presupuesto de becas a estudiantes trasladado para compra de computadoras (en colones)

Modificación presupuestaria	Monto ¢
Modificación 07-2021	50.614.055
Modificación 08-2021	102.980.745
Total	153.594.800²¹

Fuente: elaboración propia con los datos incluidos en las modificaciones presupuestarias 07-2021 y 08-2021

"

2.2. Sobrante presupuestario y ejecución de la subpartida de Becas a estudiantes

Según lo detallado en estas modificaciones y el presupuesto extraordinario del 2021, se determina para la subpartida de Becas a estudiantes la necesidad de reforzar estrategias de planificación y seguimiento, debido a que se incorporan recursos a través de un presupuesto extraordinario por ¢1.001,2 millones de colones y por medio de modificaciones presupuestarias se presenta una disminución por ¢771,1 millones de colones. Se determina que el monto total del presupuesto de Becas a estudiantes del 2021 que no se utiliza para becas a estudiantes es de ¢922.544.281, el cual, corresponde al disponible a final del año 2021 más el monto de las modificaciones aplicadas para disminuir esa subpartida, pues efectivamente corresponde a remanentes que se reclasificaron por ser montos sobrantes de la subpartida de Becas a estudiantes, según se detalla:

Tabla 11 Monto total del presupuesto para Becas a estudiantes del 2021, que no se utiliza para becas a estudiantes (en colones)

Descripción	Monto ¢	Detalle
Saldo disponible final en Informe de Ejecución IV Trimestre	151.396.680	Ver Tabla 1
Modificaciones presupuestarias aplicadas para disminuir la subpartida de becas a estudiantes	771.147.601	Ver Tabla 1
Monto total del presupuesto para la subpartida de Becas a estudiantes que no se utiliza para becas a estudiantes	922.544.281	Corresponde a un 92% del presupuesto extraordinario que se otorgó para becas por un monto de ¢1.001,2 millones de colones

Fuente: elaboración propia con los datos de la ejecución presupuestaria del IV Trimestre de 2021.

Mas adelante, externa el señor Auditor lo siguiente:

"De ese sobrante, remanente o monto de presupuesto que no se utiliza en becas (¢771.147.601), se reclasifican ¢153.594.800 para compra de equipos de cómputo para préstamo a estudiantes y ¢617.552.801 se reclasifican para cubrir gastos no relacionados con becas ni beneficios a estudiantes, los cuales, fueron utilizados por otras unidades ejecutoras conforme con la prioridad establecida por el Consejo Universitario en: pintura para techos, sistemas contraincendios, iluminación, materiales y mantenimientos, reparaciones, pautas informativas, ups, impresoras, archivadores, sillas, discos duros, teléfonos IP, equipos para parque biosaludable, pagos por reajustes de precios de temas de vigilancia y de obras urbanísticas, así como, en: "tema de infraestructura e inversión de equipamiento", de acuerdo a lo que se indica en el Acta 23-2021 del Consejo Universitario, tal como se muestra en las Tablas 7, 8 y 9.

Por lo tanto, a pesar que en el Informe de ejecución presupuestaria del IV Trimestre 2021, la tasa de ejecución de la subpartida de Becas a estudiantes es de 97,29%, debido a que se relaciona el presupuesto ejecutado con un valor total de Presupuesto, compuesto por el presupuesto ordinario, más el presupuesto extraordinario, más el efecto neto de las modificaciones, tal y como lo solicita el órgano contralor, es necesario analizar esta ejecución desde otra perspectiva, considerando el monto presupuestado total disponible en el año, debido a la importancia sustantiva de la subpartida, lo anterior conforme con la planificación y presupuesto inicial, y la necesidad institucional de haber incorporado recursos adicionales para la subpartida de Becas a estudiantes".

Casi a manera de CONCLUSIÓN externa el señor Auditor:

"Mediante **correo electrónico del 29 de setiembre de 2022**, enviado por el **Área de Becas y Beneficios Estudiantiles**, se facilita a la Auditoría Universitaria el Informe de Condición Presupuestaria de la Partida de Becas y Beneficios Complementarios del 26 de junio de 2020 y el Informe de análisis de la ejecución presupuestaria del I y II cuatrimestre de 2022, enviado únicamente al Rector y al Vicerrector de Vida Estudiantil a.i, el 27 de setiembre de 2022. Cabe destacar, que no se facilitaron los Informes cuatrimestrales correspondientes al periodo 2021.

Conforme con lo que establece el inciso b) del artículo 10 del Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles de la UTN y la información recibida, el Comité Técnico no elabora en forma cuatrimestral el Informe sobre el comportamiento y ejecución del presupuesto de becas y beneficios complementarios, debido a que no se facilitaron en tiempo los Informes del periodo 2021 y los Informes del I y II cuatrimestre 2022 se remiten en setiembre 2022, por ende, estos Informes cuatrimestrales no se remiten en forma oportuna a las autoridades universitarias: Rector y Vicerrectora de Vida Estudiantil, además, en la información recibida, no se logra identificar que estos Informes hayan sido dirigidos a los Decanos de Sede y al Director del CFPTE.

Al respecto, conviene destacar la doble responsabilidad que asumen determinadas autoridades universitarias de estar informadas oportunamente no solamente como Decanos de Sede y Director del CFPTE, vigilantes de la adecuada administración, promoción estudiantil y manejo presupuestario de la Sede Universitaria y Centro de Formación, sino también como participantes directos de la deliberación y conformación de la voluntad colegiada del Consejo Universitario, del cual, también son integrantes y responsables de conocer en detalle el comportamiento y ejecución presupuestaria de las becas y los beneficios estudiantiles. Todo lo anterior, es necesario para cumplir los objetivos estratégicos de promoción, retención, accesibilidad y ayuda a los estudiantes universitarios, pues, se han aprobado modificaciones presupuestarias que varían el monto originalmente presupuestado"

Respecto a la ausencia de Informes en el año 2021, en el correo electrónico³⁴ se indica que: "En relación al año 2021, no se realizaron informes como comité, debido a la carga laboral y diversos procesos que surgieron en el Área de Becas no previstos, no fue posible convocar a sesiones para

elaboración del informe.” y que: “...dado que las mismas personas que conformamos el comité somos funcionarios de la VVE y el funcionario de pago de planilla, desde la VVE se realizó seguimiento y análisis de la ejecución presupuestaria de la partida de becas y beneficios estudiantiles.”

Como se ha indicado anteriormente, este incumplimiento de una de las funciones del Comité Técnico obedece, de acuerdo con lo indicado por el personal de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a la sobrecarga laboral del personal³⁵, pero también, a la falta de un cabal entendimiento de la funcionalidad del mismo, pues se realizan las funciones de seguimiento y análisis, pero no se realizan en nombre del Comité. Lo anterior se observa al revisar la información que se muestra en la carta VVE-175-2021 del 23 de abril de 2021 dirigida al Rector, que incluye proyecciones presupuestarias partiendo de los datos compartidos por cada una de las Coordinaciones de Sede. Con respecto a la sobre carga laboral del personal en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y las Áreas de Vida Estudiantil, tal situación es del conocimiento de las autoridades universitarias y no ha sido solucionado o atendido de manera efectiva, lo que a su vez afecta la adecuada ejecución de los programas presupuestarios que desarrolla la Universidad para la vida estudiantil universitaria y su bienestar.

5. Consideraciones finales.

En razón de lo expuesto, como parte de los servicios preventivos que realiza la Auditoría Universitaria, con fundamento en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, Ley N. 8292, se advierte sobre la necesidad de establecer actividades de control específicas para mejorar la planificación y seguimiento del uso de los recursos presupuestarios asignados para becas estudiantiles, con el fin de evitar la existencia de sobrantes o remanentes no utilizados, que ocasionan la subejecución presupuestaria en detrimento de la posibilidad de ampliar la cobertura del programa de becas y beneficios estudiantiles, por consiguiente, afectando el presupuesto institucional debido a la aplicación de la Regla Fiscal.

Este servicio preventivo apoya la acción institucional del PIDE UTN 2022-2026, específicamente en el establecimiento de estrategias de seguimiento y evaluación del sistema de becas y beneficios estudiantiles, necesarias para mejorar la planificación y la efectividad en la ejecución presupuestaria, pues, se dota de insumos y análisis sobre los disponibles presupuestarios significativos que se presentan en los periodos 2021 y 2022, y se informa sobre el riesgo asociado que manifiesta la Vicerrectoría de Vida Estudiantil respecto a las sobrecargas de trabajo y por ende, de necesidades de personal permanente para ejecutar los procesos relativos al otorgamiento becas y beneficios estudiantiles, y su seguimiento.

"El aumento considerable de los recursos presupuestarios disponibles en becas a estudiantes en los últimos tres años; aunado a que durante el 2021 sobraron recursos que se reclasifican hacia otros usos o gastos de importancia y prioridad institucional fijados por el Consejo Universitario,

podría afectar la imagen institucional, debido al riesgo de una posible pérdida de credibilidad en la estimación o planificación presupuestaria del sistema de becas y la eventual afectación de recursos presupuestarios para apoyar de manera efectiva programas para promover la permanencia y el éxito académico estudiantil. Sumado a ello, existe un riesgo de legalidad, por cuanto, el presupuesto extraordinario del 2021 se asigna con una ordenanza del gobierno a través de la Ley N. 9970, dirigida a que los fondos se utilicen para el programa de becas".

Por lo tanto, con miras a robustecer el apoyo socioeconómico al estudiantado, así como, para fortalecer el acceso al programa de becas y beneficios estudiantiles, y la permanencia de los estudiantes en los programas de educación superior universitaria que les permita concluir con éxito sus metas profesionales, se sugiere lo siguiente:

A los Decanos de Sede y al Director Ejecutivo del CFPTE:

1. Emitir, en coordinación con el Área de Vida Estudiantil de la Sede Universitaria u otro, un informe que contenga el análisis de la subpartida de Becas a estudiantes para el periodo 2022, con el fin de examinar, entre otras las siguientes situaciones:

- ✓ Evolución y comportamiento de la subpartida presupuestaria de Becas a estudiantes, y las características de la población estudiantil beneficiada.
- ✓ Cantidad de afectaciones o movimientos presupuestarios llevados a cabo en la subpartida de Becas a estudiantes, y su relación con la planificación realizada.
- ✓ Posible monto subejecutado en la subpartida de Becas a estudiantes y las causas que lo originan.

Lo anterior, con el propósito de proponer oportunidades de mejora para el proceso de planificación y ejecución de la subpartida del programa de becas a estudiantes, y contribuir con el fortalecimiento del sistema de control interno institucional a través del control y la supervisión del programa (planes y actividades) de becas y beneficios estudiantiles ejecutado en cada Sede o Centro, en concordancia con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 17 del Reglamento General de Organización de Sedes de la UTN y el deber de los Decanos de Sede y el Director Ejecutivo del CFPTE de ejecutar, coordinar, dirigir, controlar y supervisar los planes y las actividades del Área de Vida Estudiantil de la Sede o Centro, establecido en el inciso 5. del artículo 73, así como, el inciso 4. del artículo 41 del Reglamento Orgánico de la UTN.

2. Remitir a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el informe con el análisis de la planificación y ejecución de la subpartida de Becas a estudiantes del periodo 2022, mencionado en la sugerencia anterior.

A la Vicerrectora de Vida Estudiantil:

3. Consolidar la información enviada por los Decanos de las Sedes y el Director Ejecutivo del CFPTe relativa al análisis de la planificación y ejecución de la subpartida Becas a estudiantes y realizar su aporte y recomendaciones para mejorar los procesos de asignación, control y seguimiento de becas y beneficios estudiantiles, así como, generar la estrategia de seguimiento y evaluación del sistema de becas y beneficios estudiantiles que solicita el PIDE, para que se implemente en el periodo 2023, incluyendo las necesidades de personal y otras, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 9. del artículo 43 del Reglamento Orgánico de la UTN

Al Consejo Universitario:

4. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil los resultados y recomendaciones producto del análisis final sobre la planificación y ejecución presupuestaria que apoya el programa de becas y beneficios estudiantiles para el periodo 2022, considerando las principales necesidades de personal y otras que presenta la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, así como, generar la estrategia de seguimiento y evaluación del sistema de becas y beneficios estudiantiles que se implementará en el periodo 2023, con el fin de tomar las medidas correctivas que correspondan para asegurar el uso eficiente y eficaz de los recursos asignados para la realización de las funciones sustantivas de promoción y apoyo estudiantil, conforme con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 18 del Estatuto Orgánico de la UTN y la acción estratégica 4.9 del Área de Vida Estudiantil incluida en el PIDE 2022-2026".

SEGUNDO.

"Se transcribe el **Acuerdo 14 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 9-2023, celebrada el viernes 28 abril de 2023**, a las nueve horas, según el Artículo 23 del Capítulo XIII. Auditoría Universitaria, que a la letra dice:

SE ACUERDA:

ACUERDO 14-9-2023: "Se conoce la advertencia relativa al manejo del presupuesto de becas a estudiantes, periodo 2021 y 2022, trasladado por la Auditoría Universitaria, mediante oficio AU-068-2023 de fecha 23 de marzo del año 2023 y adjuntos Anexo 1 Presupuesto 2022 y Anexo 2, en el siguiente orden:

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Tener por recibida la advertencia relativa al manejo del presupuesto de becas a estudiantes, periodo 2021 y 2022, trasladado por la Auditoría Universitaria, mediante oficio AU-068-2023 de fecha 23 de marzo del año 2023 y adjuntos Anexo 1 Presupuesto 2022 y Anexo 2.

SEGUNDO: Instruir a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en rendir ante este Consejo Universitario un informe mediante el cual se dictamine de forma sustentada y pormenorizada lo referente al punto 4 de las Consideraciones Finales de la advertencia AU-068-2023, en cuanto lo siguiente:

“Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil los resultados y recomendaciones producto del análisis final sobre la planificación y ejecución presupuestaria que apoya el programa de becas y beneficios estudiantiles para el periodo 2022, considerando las principales necesidades de personal y otras que presenta la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, así como, generar la estrategia de seguimiento y evaluación del sistema de becas y beneficios estudiantiles que se implementará en el periodo 2023, con el fin de tomar las medidas correctivas que correspondan para asegurar el uso eficiente y eficaz de los recursos asignados para la realización de las funciones sustantivas de promoción y apoyo estudiantil, conforme con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 18 del Estatuto Orgánico de la UTN y la acción estratégica 4.9 del Área de Vida Estudiantil incluida en el PIDE 2022-2026.”

En consecuencia, deberá la Autoridad antes dicha, trasladar ante este Consejo Universitario el informe instruido para que el mismo sea conocido en la segunda Sesión Ordinaria del mes de mayo por celebrarse de este Órgano Colegiado."

Lo anteriormente señalado en acápite PRIMERO y SEGUNDO, puede consultarse tanto en el ACTA señala de páginas 183 a 200 y; documento de la Auditoría Universitaria.

TERCERO.

Siete meses después....

En la Sesión Ordinaria del 07 de diciembre de 2023; ACTA No 32-2023, en pagina 133 en CAPITULO II. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

Tanto las señoras Vicerrectora de Vida Estudiantil Noelia Madrigal Barrantes y Adriana Porras Calvo; presuntamente dado que no es claro e inespecífico a que solicitud de la Auditoria hace referencia; lo que presupone es sobre el tema de marras dadas las características de lo expuesto.

De todo lo expuesto en el Informe expuesto, en síntesis, puede interpretarse en términos generales lo siguiente:

Primero: El Informe dista comparativamente de lo que señala el **PIDE** en esos momentos en cuanto a las subejecuciones de presupuesto realizadas, y ante las 3 modificaciones supuestamente realizadas en donde es claro que el desempeño de la VVE no era el más óptimo; en las asignaciones de los Fondos de Becas.

Segundo: Pareciera (criterio particular) en un contexto general y considerando la advertencia expuesta **siete meses atrás** la Auditoría Interna, de lo que se puede colegir y de lo externado por algunos miembros de Consejo Universitario; no se aborda el tema como un todo, por el contrario es **notorio una evasiva tácita del tema en su verdadero contexto**.

Tercero: Igualmente (criterio particular) llama la atención que al final de toda la exposición, de manera simple y llana se tomó en acuerdo de simplemente dar por recibido el Informe expuesto con relación a la ADVERTENCIA QUE SIETE MESES ATRÁS PRESENTARA EL SEÑOR AUDITOR DE LA UTN.

Todo consignado en el ACAPITE TRES, esta consignado de página **133 a 151** del acta que se señala.

CONCLUSIÓN GENERAL

El señor Auditor General de la Universidad Técnica Nacional, con toda razón señala en su Advertencia, lo siguiente:

“Sumado a ello, existe un riesgo de legalidad, por cuanto el presupuesto extraordinario del 2021 se asigna con una ordenanza del gobierno a través de la Ley No. 9970, dirigida a que los fondos se utilicen para el programa de becas”.

En otras palabras: además del desorden, del descuido y de la falta de planificación descubierto y advertido por usted en el programa de becas de la UTN, se detecta claramente la posibilidad de que se haya incurrido en el delito de desviación de fondos públicos, al haber destinado a otros fines, recursos asignados por ley en forma exclusiva al programa de becas a estudiantes de la UTN. Señor Auditor: como usted mismo lo señala, recursos asignados por ley para un destino específico, fueron ilegalmente presupuestados y utilizados por las autoridades universitarias para otros destinos diferentes. Dispone el artículo 110, inciso e), de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, que incurre en responsabilidad administrativa directa, con independencia de la responsabilidad civil o penal, el funcionario público que realice lo siguiente:

“El empleo de los fondos públicos sobre los cuales tenga facultades de uso, la administración, custodia o disposición, con finalidades diferentes de aquellas a las que están destinados por ley, reglamento o acto administrativo singular, aun cuando estas finalidades sean igualmente de interés público o compatibles con los fines de la entidad o el órgano de que se trate.”

Señor Auditor General: además de las responsabilidades administrativas, la ley indica que se podrán tener responsabilidades civiles y penales. Y el **artículo 356 del Código Penal vigente, dispone lo siguiente:**

“Artículo 356.-Malversación. Serán reprimidos con prisión de uno a ocho años, el funcionario público, los particulares y los gerentes, administradores o apoderados de las personas jurídicas privadas, beneficiarios, subvencionados, donatarios o concesionarios que den a los caudales, bienes, servicios o fondos que administren, custodien o exploten por cualquier título o modalidad de gestión, una aplicación diferente de aquella a la que estén destinados. Si de ello resulta daño o entorpecimiento del servicio, la pena se aumentará en un tercio”.

Consideramos que ante los señalamientos hechos por el señor Auditor General de la Universidad Técnica Nacional y, frente a este panorama gravísimo, que el mismo se ha encargado de denunciar, preguntaríamos: **¿no corresponde exigir el desarrollo urgentísimo de un procedimiento administrativo que permita establecer las responsabilidades del caso, en todos los ámbitos?**

¿Qué responsabilidad le corresponde al señor **Director Financiero**, que preparó y justificó técnicamente la modificación presupuestaria ilegal?

¿Qué responsabilidad les corresponde al Director **General de Administración y al Rector**, que tramitaron la modificación ilegal ante el Consejo Universitario?

¿Qué responsabilidad les cabe a los **miembros del Consejo Universitario**, que aprobaron la modificación ilegal?

¿O ya se determinó de antemano que no hay responsabilidad y no hay delito?

Ese procedimiento administrativo debe desarrollarse sin **intervención de ninguno de los posibles implicados.**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SECCIONAL SINDICAL NACIONAL DE ANEP-UTN; esperamos su actuación, señor Auditor General. Esa actuación es la consecuencia y la secuela necesaria y obligada de su Advertencia, oportunamente comunicada al Consejo Universitario. Creemos que no es válido que en el Consejo Universitario sigan con el discurso de que fueron inducidos al error.

¿Qué van a hacer con esta situación que se presenta hoy? ¡Recuerden que las responsabilidades son solidarias en todos los extremos! ¡Y dadas las características de este caso, hay demasiadas implicaciones que absolutamente nadie puede obviar! Inclusive institucionales.

La presente investigación se fundamenta en los documentos que a continuación detallamos los:

1. ***Oficio AU-068-2023 de 23 de marzo de 2023. Asunto: Advertencia relativa al manejo del presupuesto de becas a estudiantes, periodo 2021 y 2022.***
2. ***Acta No 9-2023 de 28 de abril de 2023.***
3. ***Acta No 32-2023. De páginas 133 a 151.***
4. ***Informe de Seguimiento del Plan Institucional de Desarrollo Estratégico 2022-2026.***
5. ***Presupuestos y Ejecución de Presupuestos a los años correspondientes que se señalan.***